

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 23/17/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del regidor Marco Valerio Pérez Gollaz, para la modificación de la concesión del servicio de papeleras, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza modificar el contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la sociedad mercantil denominada PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, dicha modificación deberá contener como mínimo los siguientes lineamientos de adecuación, mismos que se describen en el cuerpo de la presente iniciativa y se plasman de manera enunciativa, mas no limitativa, pudiendo ajustarse para dar certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses:

1. Precisión en los términos del objeto del contrato;
2. Área de la concesión;
3. Cantidad y ubicación de papeleras en la vía pública;
4. Plataformas en vía pública;
5. Limpieza del espacio en que se ubican las papeleras y plataformas;
6. Exclusividad de la concesionaria;
7. Propiedad de las papeleras y plataformas; y
8. Ajuste a la contraprestación y fianza.

Segundo. Se autoriza suscribir un convenio modificatorio al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad Mercantil denominada PLASTIC OMNIUM, SISTEMAS URBANOS, Sociedad Anónima de Capital Variable, con base en los lineamientos descritos en el punto inmediato anterior.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio modificatorio a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en un término de 45 cuarenta y cinco días hábiles, en caso de que no se lleve a cabo la formalización del contrato, inicie las acciones legales correspondientes.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL